

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.094 · 2003

LEY 13.094

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2003 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.094

ARTÍCULO 1°. Incopórase como artículo 5° bis de la Ley 12712 el siguiente texto:
"Artículo 5 bis: Amplíase a cinco (5) años el plazo para la promoción del juicio de expropiación correspondiente a los bienes enunciados en el artículo 1 de la presente norma".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.094. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).